

MARINTEL COMUNICACIONES S. L.**TRIBECONS S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 25/06, a instancia de Ana María Gregorio Núñez, contra Marintel Comunicaciones S. L. y Tribecons S. L., sobre despido se ha dictado en fecha 21 de noviembre de 2006, auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 13.707,63 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 21 de noviembre de 2006.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—68.631.

MATÍAS COLOM, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad «Matías Colom, Sociedad Anónima», el día 10 del mes de enero de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 11 de dicho mes de enero, en el citado domicilio social, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la Entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2005, y finalizado el 31 de agosto de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2006.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Aceptación, si procede, del Informe de Gestión formulado por la Administración Social.

Los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de la convocatoria de la Junta General, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán concurrir a la Junta General todos los accionistas que figuren inscritos en el Libro de Socios, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración. Todo accionista que tenga derecho de asistencia, conforme a lo anterior, podrá hacerse representar de conformidad con lo establecido en los artículos 106 a 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alzira, 28 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario, Guillermo-Antonio Colom Frontera.—69.016.

METALÚRGICA DEL NALÓN, S. A.**(MENASA)***Declaración de insolvencia*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 187/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Laureano Cueva Suárez frente a «Metalúrgica del Nalón, S. A.» (Menasa), se ha dictado Auto de fecha 21 de noviembre de 2006, en el que se declara a la ejecutada «Metalúrgica del Nalón, S.A.» (Menasa) en situación de insolvencia total por un importe de 300 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—68.653.

**MODA ÍNTIMA VANIA,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****LENCERÍA DENSUEÑO,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades indicadas, celebradas todas ellas el 17 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, con la correspondiente ampliación de capital, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas generales, los Balances de fusión aprobados por cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes, contado, desde la fecha del último anuncio de fusión.

Lleida, 17 de noviembre de 2006.—Administrador único de la sociedad, Moda Íntima Vania, Sociedad Limitada, Martín Gonzalo Cano Cembrano.—Administradores solidarios de la sociedad Lencería Densueño, Sociedad Limitada, Martín Gonzalo Cano Cembrano y Magdalena Dies Cueto.—70.031. 1.ª 5-12-2006

NEBOA, S. A.*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 13 de junio de 2006, inmediatamente posterior a la Junta general, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 13 de junio de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 29.365,56 €.
- Acciones a emitir: 4.878 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 211.663 al 216.540, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de febrero de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y

económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—69.556.

**NETAPHONE SIGLO XXI,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de Insolvencia*

Doña Francisca Antonia Rodríguez Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1583/04 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Carlos Sierra Montes contra «Netaphone Siglo XXI, sociedad limitada» se ha dictado auto en fecha 21/06/06 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal parcial por importe de 4.854,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.—68.640.

NOROESTE CULTURAL, S. A.*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 14 de Junio de 2006, inmediatamente posterior a la Junta General, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 14 de Junio de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 101.509,24 €.
- Acciones a emitir: 16.862 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 439.471 al 456.332, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de Febrero de 2007. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, D.ª M.ª Pilar Olmedo Varea.—69.558.